



# ANUNCIO

## LISTADO DE CALIFICACIÓN DEFINITIVO FASE CONCURSO Y RELACIÓN APROBADOS PROCESO SELECTIVO CUATRO PLAZAS DE MONITORES DEPORTIVOS CULTURALES.

Reunidos en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, el 4 de julio de 2023, los integrantes del Tribunal Calificador, que se constituye para valorar la convocatoria por sistema concurso de cuatro plazas Monitores Deportivos Culturales (004C2AE, 005C2AE, 006C2AE Y 007C2AE), en el marco de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del ámbito general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022-0619 de 17 de mayo de 2022 (Expediente 285/2022), publicada en el BOP de Granada Nº 95 de 19 de mayo de 2022.

Visto que ha concluido el período de diez días hábiles para la presentación de posibles alegaciones al listado provisional de la fase de concurso de méritos del proceso selectivo de cuatro plazas Monitores Deportivos Culturales (004C2AE, 005C2AE, 006C2AE Y 007C2AE).

Visto que no se han presentado alegaciones respecto al mismo, este Tribunal, resuelve,

### PRIMERO. Aprobar el listado definitivo del concurso.

| CALIFICACIÓN FINAL (*) |                                    |           |     |     |       |
|------------------------|------------------------------------|-----------|-----|-----|-------|
| Nº                     | Apellidos y nombre                 | DNI       | M.P | F.C | Total |
| 1                      | GARCÍA TAPIA, SONIA                | ***6805** | 6   | 4   | 10    |
| 2                      | ORTIZ RABADAN, MARIA INMACULADA    | ***5552** | 6   | 4   | 10    |
| 3                      | PASCUAL MOLINERO, MARIA DEL CARMEN | ***5469** | 6   | 4   | 10    |
| 4                      | SEMPERE QUILES, JORDI              | ***5934** | 6   | 4   | 10    |

MP: Méritos profesionales

FC: Formación Complementaria

La calificación final obtenida está determinada según establece la base 8ª de las Bases de la convocatoria.

### SEGUNDO. Relación de Aspirantes aprobados y propuesta de contratación como personal laboral fijo discontinuo.

Este Tribunal declara aprobados a lo/as aspirantes que ha obtenido mayor puntuación y proponen su nombramiento como personal laboral a la Alcaldía:



| Nº | Apellidos y nombre                 | DNI       |
|----|------------------------------------|-----------|
| 1  | GARCÍA TAPIA, SONIA                | ***6805** |
| 2  | ORTIZ RABADAN, MARIA INMACULADA    | ***5552** |
| 3  | PASCUAL MOLINERO, MARIA DEL CARMEN | ***5469** |
| 4  | SEMPERE QUILES, JORDI              | ***5934** |

### TERCERO. Publicación relación de aprobados y contratación.

Este Tribunal Calificador hará pública, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vegas del Genil [<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y Tablón de Anuncios la calificación definitiva de la fase concurso, así como la relación de aprobados del proceso selectivo de cuatro plazas Monitores Deportivos Culturales.

Los/as aspirantes propuestos acreditarán mediante registro de entrada en el Ayuntamiento de Vegas del Genil, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada los documentos exigidos en la Base novena de las Bases de la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldía deberá de contratar como personal laboral fijo discontinuo a lo/as aspirantes propuestos, en el plazo de 30 días naturales a contar desde la terminación de los veinte días anteriores.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

